

**ADENDA No 5 AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda No 4 al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran de una parte:

TRANSPORTADORA CALLAO S.A., (la "Entidad Prestadora"), con R.U.C. N° 20537577232, con domicilio en Av. Contralmirante Mora No 590, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por el señor Víctor Augusto Sam Chang, identificado con DNI N° 09868489, y el señor Rodrigo Parra del Riego Orihuela, identificado con DNI N° 08262214, según poderes inscritos en la Partida N° 12563268 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de otra parte,

TRABAJOS MARITIMOS S.A. con R.U.C. N° 20101395031 con domicilio en: Av. Paseo de la Republica N° 5895 (Int. 501-502), Miraflores-Lima, representada por sus apoderados, la señora Evelyn Baca Cabanillas, identificada con D.N.I. N° 09851578 y el señor Alonso Montjoy Velez, identificado con DNI N° 42555865, según poderes inscritos en la Partida N° 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Callao, que en adelante se llamará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de noviembre del 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Remolcaje (en adelante "El Contrato"), con vigencia hasta el 12 de noviembre de 2015.

Con fecha 09 de diciembre de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 1 al Contrato, con vigencia hasta el 09 de diciembre de 2016.

Con fecha 09 de diciembre de 2016, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 2 al Contrato, con vigencia hasta el 09 de diciembre de 2017.

Con fecha 10 de diciembre de 2017, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 3 al Contrato, con vigencia hasta el 10 de diciembre de 2018.

Con fecha 10 de diciembre de 2018, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 4 al Contrato, con vigencia hasta el 10 de diciembre de 2019.



CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año adicional, el mismo que regirá a partir del 10 de diciembre de 2019 y vencerá el 10 de diciembre de 2020.



CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad, el 10 de diciembre de 2019.



ENTIDAD PRESTADORA

USUARIO INTERMEDIO

